



**DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA
ID 1824-2-LE24**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35

RANCAGUA, 08 de abril de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3, 5 N°s 1,3,4,7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 356, de 1980 del Ministerio de Justicia, Ley 21.640, de presupuesto del sector público para el año 2024, en el artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del Ministerio de Justicia, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L 1/19.653, de 2000; en la ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Resolución N° 263/291/2024, de la Dirección Nacional de SENAME, Resolución Exenta N° 22 de fecha 18 de marzo de 2024, en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El Servicio Nacional de Menores, es el encargado de entregar una intervención personalizada y especializada para las personas adolescentes o jóvenes imputados por delitos y aquellos que cumplen sanciones de acuerdo la ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084, a través de una oferta programática adecuada, con el objeto de favorecer la reinserción e integración social, sustentado en la promoción y respeto a los derechos humanos y enfoque de género.

2.- Que con fecha 18 de marzo de 2024, mediante Resolución Exenta N° 22 de esta Dirección Regional, se efectúa el llamado a Licitación Pública, y se autorizan las bases de licitación, para contratar el **servicio de aseo para el centro CIP CRC de Graneros**, centro de administración directa de SENAME, en la región Del Libertador Bernardo O'Higgins.

3º En el resuelto 2, acápite 11, de la antes referida Resolución Exenta N° 22 de fecha 18 de marzo de 2024, señala que: la Comisión evaluadora, estará integrada por Directora del Centro Carolina Godoy Peña, RUN [REDACTED] el jefe administrativo, Boris Maturana Baeza, RUN [REDACTED] y el encargado de servicios generales, Jenaro Fuentes Mancilla, RUN [REDACTED]. Establece además que en el evento de que cualquiera de ellos no pueda integrar la comisión evaluadora, ya sea por ausencia o por impedimento, debidamente justificados, deberá hacerlo quien designe la autoridad competente, para lo cual se deberá individualizar y dictar la respectiva Resolución Exenta, la cual será publicada en el portal antes del cierre de la recepción de ofertas.

Pues bien, el funcionario Boris Maturana Baeza, se encuentra con licencia médica, por tanto, la comisión evaluadora será integrada por:

- 1.- La directora del centro, doña Carolina Godoy Peña; RUT [REDACTED]
- 2.- El Jefe Administrativo Subrogante, don Ricardo Martínez Salas; RUT [REDACTED] y
- 3.- El encargado de Servicios Generales, don Jenaro Fuentes Mancilla; RUT [REDACTED]

4° Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación del miembro de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero en este instrumento.

5° Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que “se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.”

RESUELVO:

1° DESIGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID **1824-2-LE24** a los siguientes funcionarios del Centro CIP-CRC GRANEROS, y modifíquese en lo pertinente, la Resolución Exenta N° 22 de fecha 18 de marzo de 2024, por los siguientes funcionarios a saber:

- 1.- La directora del centro, doña **Carolina Godoy Peña**, RUT [REDACTED]
- 2.- El Jefe Administrativo Subrogante, don **Ricardo Martínez Salas**, RUT [REDACTED] y
- 3.- El encargado de Servicios Generales, don **Jenaro Fuentes Mancilla**, RUT [REDACTED].

2° INFORMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A circular official stamp from the Servicio Nacional de Menores, VI Región, Chile. The stamp contains the text: "SERVICIO NACIONAL DE MENORES", "DIRECTORA REGIONAL(S) VI REGIÓN", and "*CHILE*". To the right of the stamp is a large, handwritten signature in black ink.

CAROLINA VILLARROEL YAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL(S) REGIÓN
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CVY/PGM/pdm
DISTRIBUCIÓN
OF. De partes DR
Unidad Jurídica DR.
Centro de Administración Directa CIP CRC GRANEROS
Unidad de abastecimiento CIP CRC GRANEROS.
Oficina de partes.